

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

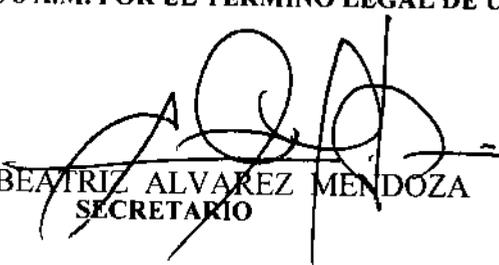
ESTADO No. **012**

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2014 00560 20001 33 33 002	Ejecutivo	ANA ISABEL CONTRERAS COVO	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto que Aprueba Costas	16/02/2016	
2015 00150 20001 33 33 002	Acción de Reparación Directa	INES DEL CARMEN CORONADO JIMENEZ	MINISTERIO DE DEFENSA Y EL EJERCITO NACIONAL	Auto que Aprueba Costas	16/02/2016	
2015 00272 20001 33 33 002	Ejecutivo	MARTHA LIGIA - GOMEZ MONTAÑO	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	16/02/2016	
2015 00387 20001 33 33 002	Ejecutivo	JUAN QUINTERO BECERRA	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto decreta medida cautelar	16/02/2016	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LILIANA BEATRIZ ALVAREZ MENDOZA
SECRETARIO



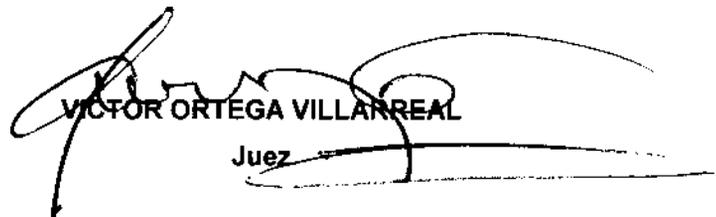
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

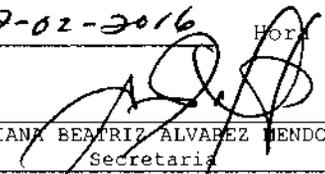
Valledupar, Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil Dieciséis (2016)

Medio de Control	EJECUTIVO
Radicado	20001-33-33-002-2014-00560-00
Demandante	ANA ISABEL CONTRERAS COVO Y OTROS
Apoderado	Karol Edith Aguilar Tabares
Accionado	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Asunto	Se aprueba liquidación de Costa y agencias en derecho

Visto el informe secretarial que antecede donde se indica que la liquidación de las costas y agencias en derecho no fue objetada por las partes, aprobación a la liquidación realizada por secretaria el 09 de Febrero de 2016 de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLANREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. <u>12</u>	
Hoy <u>17-02-2016</u> A.M.	Hora 8:00
 LILIANA BEATRIZ ALVAREZ MENDOZA Secretaria	



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016).

Acción: Ejecutivo

Demandante: JUAN FRANCISCO QUINTERO BECERRA Y OTROS.

Demandado: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E

Radicación: 20-001-33-31-002-2015-0387-00

Asunto: Se ordena embargo

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, en la cual el apoderado judicial de la parte accionante solicita la corrección del auto de fecha 10 de febrero de 2016, mediante el cual esta agencia judicial, libró medidas cautelares en este proceso, y teniendo en cuenta la procedencia de dicha petición se,

RESUELVE

1. Modifíquese el numeral 3 del auto de fecha 10 de febrero de 2016, el cual quedará de la siguiente forma:

Decrétese el embargo del título judicial por valor de \$36.234.056, que resultó del fraccionamiento del título judicial No 424030000458896, que se encuentra en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, y que fue desembargado dentro del proceso ejecutivo seguido Rad. 2015-00046, seguido por INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U contra el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, para que dicha entidad crediticia lo ponga a disposición de este proceso. Límitese la medida hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000). Oficiése por secretaria. 

Notifíquese y cúmplase.


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Acción: Ejecutivo

Demandante: MARTHA LIGIA GOMEZ MONTAÑO

Demandado: MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

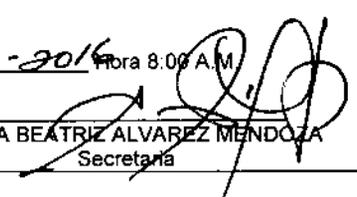
Radicación: 20-001-33-31-002-2015-0272-00

Asunto: Se aprueba liquidación de crédito

Leído el informe que antecede, y ante la omisión de la parte demandada al no objetar la liquidación de crédito practicada por el contador adjunto a este despacho, que obra a folio 67 del expediente, el despacho le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a los parámetros legales; el total de la liquidación del capital más intereses moratorios, suman QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$539.841.969). Ordénese por secretaría se practique la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. <u>12</u> .
Hoy <u>17-02-2016</u> a las <u>8:00</u> A.M.
 LILIANA BEATRIZ ALVAREZ MENDOZA Secretaría